BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | 10 de agosto de 1979 | Núm. 69-I

PROYECTO DE LEY

Concesión de varios suplementos de crédito por importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos Presupuestos han sido integrados en la citada Universidad.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de ley de "concesión de varios suplementos de crédito, por importe total de 150.517.196 pesetas, al Presupuesto en vigor de la Universidad de Santiago, para abono de gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, cuyos Presupuestos han sido integrados en la citada Universidad".

Los señores Diputados y los Grupos parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 18 de septiembre, a contar desde el día 1 del propio mes, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Por los Reales Decretos números 3.142/1978, de 15 de diciembre; 3.143/1978, de 15 de diciembre, y 3.144/1978, de 15 de diciembre, se dispuso la integración en la Universidad de Santiago de los Colegios Universitarios de La Coruña, Lugo y Orense, respectivamente, con efectos de 1 de enero de 1979.

Esta integración supone que el personal que venía prestando servicios en los mismos ha de ser considerado en lo sucesivo personal de la indicada Universidad, con las mismas categorías y situaciones que tuvieron consolidadas y efectos de 1 de enero de 1979. Conlleva, asimismo, la necesaria adecuación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Universitarios citados, para que sus actividades puedan desarrollarse normalmente y con plena eficacia.

A estos efectos, y en base a las necesidades y dotaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el anterior ejercicio 1978 por dichos Centros docentes, se tramitan las presentes habilitaciones de créditos, que han sido informadas favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y de conformidad por el Consejo de Estado.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, so-

mete a la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden varios suplementos de créditos, por un importe total de 150.517.196 pesetas, a diversos conceptos de los capítulos I, "Remuneraciones de personal", y II, "Compra de bienes corrientes y de servicios", del Presupuesto en vigor del Organismo autónomo "Universidad de Santiago".

Art. 2.º La financiación de dichos créditos suplementarios se efectuará por medio de transferencia de fondos del Presupuesto del Estado, que produce una anulación de crédito en la Sección 31, "Gastos de diversos Ministerios", por el importe citado de 150.517.196 pesetas, aumento en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Universidades e Investigación, en igual cuantía y posterior incidencia en el Presupuesto de Ingresos del Organismo autónomo "Universidad de Santiago", en la cifra indicada de 150.517.196 pesetas.

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID